



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION No. 278 -2010-RASS.
Santiago de Surco,

26 MAR. 2010

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Memorandum N° 370-2010-GM-MSS, de fecha 23 de Marzo de 2010, emitida por el CPC Alejandro Luis Mendighetti Costa, Gerente Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, quien comunica que hará uso de su descanso vacacional a partir del día 31 de Marzo al 07 de Abril de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor tiene derecho a las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante Informe N° 514-2010-SGRH-GA-MSS la Subgerencia de Recursos Humanos comunica que de la revisión del Legajo Personal del CPC Alejandro Luis Mendighetti Costa, Gerente Municipal, tiene pendiente de vacaciones por el período correspondiente al período 2008 (23 días), por lo que es procedente aceptar la solicitud de vacaciones del 31 de Marzo al 07 de Abril de 2010;

Que, en tanto dure el descanso físico del titular es conveniente encargar las funciones de Gerente Municipal, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta a la Municipalidad, según las condiciones establecidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

En uso de la facultad que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el descanso físico vacacional del CPC Alejandro Luis Mendighetti Costa, Gerente Municipal, dependiente del Despacho de Alcaldía, Nivel F-3, a partir del 31 de Marzo al 07 de Abril de 2010, ocho (08) días, correspondientes al período vacacional 2008, quedando pendiente el descanso físico de quince (15 días) del período 2008, según los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR las funciones de Gerente Municipal, al Dr. Pedro Carlos Montoya Romero, Secretario General, Nivel F-2, en adición a sus funciones en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración a través de la Subgerencia de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

JMDE/PCMR/MNV/mef.

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADEYER
ALCALDE

